



## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **11:00 (once)** horas con **(cero)** minutos a los **veintisiete** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la **Quinta Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veintidós**, del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

**1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.-** Al respecto, la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** para que procediera al pase de lista correspondiente, hecho lo anterior, se dejó constancia que se encuentra presente la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.



**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.** La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, instruyó al **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión.  
**Anexo número uno.**

**3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de apelación registrado mediante el número APELACIÓN 001/2022-LRA-PLENO** interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente número 079/2020-LRA-III de la Tercera Sala de este Tribunal.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de apelación número **APELACIÓN 001/2022-LRA-PLENO** interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada dentro del expediente número **079/2020-LRA-III** de la Tercera Sala de este Tribunal, al respecto indico: *“...Se advierte que el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED] fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciocho de abril de dos mil veintidós, por lo que se concluye que el mismo **fue presentado de manera oportuna** dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 215, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur. Ello así resulta, toda vez que el plazo aludido le transcurrió del **uno al veintiocho de abril de dos mil veintidós**, descontándose los sábados y domingos por ser inhábiles e interrumpiéndose del once al quince de abril de dos mil veintidós por considerarse días inhábiles para este órgano jurisdiccional, de conformidad con el Acuerdo del Pleno **004/2022**, dictado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno de este Tribunal, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, publicado en el Boletín*



TJABCS

Oficial No. 05 del Gobierno del Estado, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Seguidamente, por cuanto, a la legitimación para promoverlo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 215, primer párrafo y 216, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur, corresponde a los responsables o terceros por propio derecho o por conducto de sus autorizados legales su interposición; en la especie, el recurso de apelación **fue interpuesto por parte legítima** e igualmente, **resulta procedente** toda vez que fue promovido por ██████████, en su calidad de responsable de las faltas administrativas determinadas y sanciones impuestas en la sentencia recurrida en el expediente del cual deriva el presente asunto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las "REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", **SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, bajo el número **APELACIÓN 001/2022-LRA-PLENO** y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computado, expongan lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que una vez transcurrido el plazo antes mencionado, se procederá a resolver con los elementos que obran en autos en los plazos establecidos en el artículo 70 cuarto párrafo de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur...es cuanto" Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNZDEZ VARGAS** expuso: "... Estoy de acuerdo... es cuanto"; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS**



**CONTRERAS**,: "... *Gracias, sin comentarios, es cuanto...*". Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor de los proyectos; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor de los proyectos y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido de los proyectos. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que los proyectos expuestos **se aprueban por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

**4.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de desechamiento del recurso de revisión registrado mediante el número REVISIÓN 052/2022-LPCA-PLENO, interpuesto por el TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en su carácter de Delegado de la autoridad demandada INSPECTOR DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de febrero de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 118/2020-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal.-** La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de acuerdo de desechamiento de los recursos de revisión que se indica en el presente punto del orden del día y expuso lo siguiente: "... *Gracias, me permití agrupar los 6 recursos de revisión que se propone desechar, mismos que corresponden a los interpuestos por el TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS*



**JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**, en su carácter de *Delegado* de la autoridad demandada **INSPECTOR DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, registrados como **REVISIÓN 052/2022-LPCA-PLENO; REVISIÓN 053/2022-LPCA-PLENO; REVISIÓN 054/2022-LPCA-PLENO; REVISIÓN 056/2022-LPCA-PLENO; REVISIÓN 057/2022-LPCA-PLENO; REVISIÓN 058/2022-LPCA-PLENO**; se advierte que los aludidos recursos de revisión se considera someterlos a la misma causa de desechamiento ya que de acuerdo a los requisitos señalados por el artículo 71 la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, debido a que la sentencia recurrida, si bien resolvió el juicio con la emisión del fallo definitivo, ello no implica que se haya resuelto el fondo del asunto... es cuanto". Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** expuso: "... Estoy de acuerdo ya hemos resuelto en este sentido... es cuanto"; en el uso de la voz expreso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**; "... Gracias, estoy a favor, es cuanto...". Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor de los proyectos; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor de los proyectos y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido de los proyectos. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que los proyectos expuestos **se aprueban por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.



**5.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión registrado mediante el número REVISIÓN 055/2022-LPCA-PLENO, interpuesto por el TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, autoridad demandada en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 101/2020-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión que se indica, radicado mediante auto de Presidencia de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, bajo el número REVISIÓN 055/2022-LPCA-PLENO. Para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Sin más cedió el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNZDEZ VARGAS** expuso: “... *Sin comentarios, ... es cuanto*”; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**,: “... *Gracias, no tengo nada que agregar, es cuanto...*”. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido de proyecto. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada**



**LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la **Quinta Sesión Ordinaria de Resolución** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **11:25 (once) horas con (veinticinco) minutos** celebrada el día **27 (veintisiete)** del mes de **mayo** del año **2022 (dos mil veintidós)**, integrado por la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria, **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, quienes integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-

**LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**

Magistrada Presidente

adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS  
CONTRERAS**

Magistrado adscrito a la Segunda Sala  
Unitaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Baja  
California Sur

**LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**

Magistrada adscrita a la Tercera Sala  
Unitaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Baja  
California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA  
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia Administrativa del  
Estado de Baja California Sur

(Cuatro firmas ilegibles)